



Acuerdo de Concejo Municipal Pro. 0104-2024-MDS

Socabaya, 29 de agosto del 2024

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2024-MDS de fecha 28 de agosto del 2024, en la misma que trató sobre: "Aprobación del Informe de la Comisión Especial de Regidores conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2023-MDS", y;

VISTOS. -

Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2023-MDS; Informe de la Comisión Especial de Regidores conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2023-MDS, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,*

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, mediante la Ley N° 31433 se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el siguiente sentido: *22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad (...) El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de Informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo (...).*

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 277-MDS se modifican, entre otros, los artículos 60, 68, 69 y 71 del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera: *Artículo 60°.- Las comisiones de Regidores son ordinarias y especiales o investigadoras Artículo 68° Las Comisiones Especiales Investigadoras se crean por Acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, especialmente para esclarecer hechos formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. (...).*

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS establece que *las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso (...) Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar el día del vencimiento del plazo podrá solicitar, con expresión de fundamentos, una prórroga hasta por un plazo igual.*

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2023-MDS se conforma la Comisión Especial de Regidores que esclarezca el estado situacional de la obra denominada "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de las Asociaciones de Vivienda Los Rosales y Habilitaciones para la Humanidad del Distrito de Socabaya-Arequipa-Arequipa, II Etapa". La citada Comisión de Regidores queda





integrada de la siguiente manera: Reg. Sr. Shan Dalton Huanco Humpiri -presidente; Reg. Sr. Marcelino Muñoz Pila -integrante; Reg. Sra. Gloria Mamani Malpica -Integrante.

Que, mediante el Informe de la Comisión Especial de Regidores conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2023-MDS, presentado con fecha 06 de junio del 2024, por el cual señala:

(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. De la verificación física y documentaria de la obra no se pudo acreditar que las deficiencias y mal estado sea atribuible a la empresa que ejecuto la obra, sino a efectos posteriores causados por los propios vecinos y vehículos pesados.
2. Sin embargo, se ha encontrado deficiencias en la etapa de contratación de la obra en la cual se notó la participación del sr. Fernando Delgado Begazo, representante de la empresa MAFER EIRL
3. Se debe derivar al Procurador Público Municipal que implemente las acciones legales que corresponda, al haberse determinado la participación de la empresa MAFER en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS ROSALES Y HABILITACIONES PARA LA HUMANIDAD DEL DISTRITO DE SOCABAYA AREQUIPA -AREQUIPA II ETAPA CUI 2314430, la cual se ejecutó como resultado del proceso de selección A.S. N° 006-2019-MDS resultando ganador el Consorcio A&L, quien suscribió el contrato N° 041-2019-MDS-GM
4. Solicitamos que solicite a OCI la revisión de la contratación realizada en la AS N° 006-2019-MDS.
5. Gerencia Municipal realice una verificación exhaustiva para que amplíe las investigaciones respecto a responsabilidad civil y/o responsabilidad penal por infracción a las restricciones de la contratación de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades
6. Actualmente el Ministerio Público -Fiscalía Provincial Anticorrupción de Arequipa viene investigando otros contratos en los que la empresa MAFER y la Regidora Magaly Agramonte Gutiérrez por el delito de corrupción de funcionarios, los cuales deben continuar con su trámite correspondiente y esperar el resultado investigatorio.



De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2024-MDS de fecha 28 de agosto del 2024, el Concejo Municipal adopto por **MAYORÍA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR MAYORÍA. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe de la Comisión Especial conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2023-MDS, que esclarezca la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de las Asociaciones de Vivienda Los Rosales y Habilitaciones para la Humanidad del Distrito de Socabaya-Arequipa-Arequipa II Etapa" Distrito de Socabaya, ello por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Comisión Especial de Regidores conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2023-MDS, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Informática para su publicación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE